



NPZ/JOR/MSS/PAT

DECLARA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS AL CONCURSO DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE FOMENTO A LA MEMORIA Y A UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77

SANTIAGO, 13 agosto 2018

VISTOS:

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de La República; en la Ley N° 19.123, que crea Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley organica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Organica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley n° 20.885; la Resolución N° 95 de 13 de junio de 2017, que aprueba el protocolo para proyectos de fomento a la memoria y a una cultura de derechos humanos del Área de proyectos y memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N° 64 de 27 de junio de 2018, que aprueba Bases de Concurso de Fondo Concursable para proyectos de fomento a la memoria y a una cultura de derechos humanos, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaria de Derechos Humanos; Memo N° 5203 de 13 de agosto de

2018, de la Unidad Programa de Derechos Humanos y en la Resolución N° 1.600 de 2008 y Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO: 1°.-** Que, mediante Resolución Exenta N° 64 de 27 de junio de 2018, se aprobaron las Bases de Concurso del Fondo Concursable para Proyectos de Fomento a la Memoria y a una Cultura de los Derechos Humanos, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, estableciéndose en el punto IV.1 de las mismas, que un ministro de fe junto a un integrante de la División de Administración y Finanzas (DAF) y un integrante de la UPDH deben determinar si las postulaciones al concurso indicado cumplen con los requisitos formales obligatorios.

**2°.-** Que, mediante Memo N° 5203 de 13 agosto de 2018, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, se informa sobre los proyectos presentados al Concurso indicado en el considerando anterior, que de 27 proyectos presentados, 19 proyectos deberían ser declarados admisibles y 8 debían ser declarados como inadmisibles, por lo que procede dictar la resolución respectiva.

**RESUELVO: 1° DECLÁRESE** admisibles los siguientes proyectos presentados al concurso del Fondo Concursable para *Proyectos de Fomento a la Memoria y a una Cultura de Derechos Humanos*, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N°	Número Asignado al Proyecto	Fecha de Recepción
1	1	06.08.2018
2	5	08.08.2018
3	6	08.08.2018
4	7	08.08.2018
5	8	08.08.2018
6	10	08.08.2018
7	11	08.08.2018
8	12	08.08.2018
9	13	08.08.2018
10	14	08.08.2018
11	19	08.08.2018
12	20	09.08.2018
13	21	09.08.2018
14	22	09.08.2018
15	23	09.08.2018
16	24	09.08.2018
17	25	09.08.2018
18	26	09.08.2018
19	27	09.08.2018


**2° DECLÁRESE** inadmisibles los siguientes proyectos presentados al concurso del Fondo Concursable para *Proyectos de Fomento a la Memoria y a una Cultura de Derechos Humanos*, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por no cumplir los requisitos formales obligatorios, según se señala en cada caso.



N°	Número Asignado al Proyecto	Fecha de Recepción	Razones de No Admisibilidad
1	2	07.08.2018	Se adjudicó proyecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 2016.
2	3	08.08.2018	No presenta datos de cuenta bancaria y presenta cartas de apoyo que no cumplen con lo señalado en las bases.
3	4	08.08.2018	No presenta certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos.
4	9	08.08.2018	No presenta cartas de apoyo.
5	15	08.08.2018	No cuenta con cuenta bancaria vigente.
6	16	08.08.2018	No adjunta datos de cuenta bancaria.
7	17	08.08.2018	Se adjudicó proyecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 2015.
8	18	08.08.2018	Se adjudicó proyecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 2016.

**3° TENGASE** por notificada la presente Resolución una vez publicada en el sitio web de esta cartera de Estado, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases del presente concurso, en relación al plazo para presentar Recursos, conforme lo dispuesto en el Numeral VIII.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  

  
**LORENA RECARBARRÉN SILVA**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Fiscalía
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones

**Lo que transcribo para su conocimiento**  
**Le saluda atentamente:**


  
**PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO TAPIA**  
**Jefa División Administración y Finanzas (S)**  
**Subsecretaría de Derechos Humanos**

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL